Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 263

Proceso: Ejecutivo
Demandante: FINESA S.A
Demandado: MYRIAM REYES HENAO
Rad. No.: 768344003004-**2019-00384**-00

ASUNTO

En atención al memorial allegado al expediente[1],observa el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la demandada MYRIAM REYES HENAO por cuanto el envió de la notificación personal arrojó los resultados de que la demandada no residía en los domicilios al cual fue enviada la citación, y en el domicilio de la carrera 7 # 3-47 de Dosquebradas Risaralda se informó que la misma estaba incompleta.

Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento con miras a localizar a la demandada y garantizarle su derecho de defensa y contradicción en este proceso, se hace necesario y pertinente que por secretaria se lleva a cabo la consulta en la base de datos del ADRES. Cumplido lo anterior, se direccionará el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por la señora MYRIAM REYES HENAO.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a ordenar el emplazamiento de la demandada, efectuar la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de garantizar sus derechos en este proceso.

SEGUNDO: EFECTÚESE por secretaria la consulta en la base del ADRES con el fin de determinar en qué EPS se encuentra afiliada la señora MYRIAM REYES HENAO identificada con No. C.C.31.496.344. cumplido lo anterior, remítase el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por la demandada.

[1] Folio 42 C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 062

HOY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.